

INFORME SECRETARIAL. Soledad, Febrero 03 de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Verbal sumario de Restitución de inmueble arrendado promovido por ROSA ELVIRA ALARCON AVILA, contra CLAUDIA PATRICIA TEJERA CANTILLO y LISSETH DEL CARMEN TEJERA CANTILLO, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2021-00073-00 00 y se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Consta de 1 cuaderno con 33 folios. Sírvese a proveer. La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, Julio 26 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone admitir el proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado, toda vez que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Despacho, dispone:

Primero: Admitir el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por ROSA ELVIRA ALARCON AVILA, contra CLAUDIA PATRICIA TEJERA CANTILLO y LISSETH DEL CARMEN TEJERA CANTILLO.

Segundo: Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días como lo dispone el artículo 391 literal 5º del Código General del Proceso.

Tercero: Notificar el presente proveído en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Cuarto: Sobre las costas y agencias en derecho, se pronunciará este estrado judicial en su momento procesal oportuno.

Quinto: Imprímasele a éste proceso aquella normativa consignada en el artículo 384 Código General del Proceso.

Sexto: En cuanto a las medidas cautelares solicitadas este Juzgado se abstendrá hasta tanto la parte actora preste caución en cuantía de \$ 2.750.000.00

Sexto: Reconózcase personería adjetiva al Doctor NELSON ANTONIO DIAZGRANADOS CARRILLO, con Cedula de Ciudadanía No. 8.534.634 Tarjeta Profesional No. 289.719 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 64. Hoy 127 JUL DE 2021

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria